



# Boletín Oficial

## DE LA PROVINCIA DE BURGOS

FRANQUEO CONCERTADO

Núm. 09/2

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS, EXCEPTO  
LOS DOMINGOS Y FESTIVOS

Depósito legal: 80 - 1958

SUBSCRIPCIÓN ANUAL  
Capital ..... 225 ptas.  
Fuera de la Capital. 250 »

Administración: Diputación Provincial

Ejemplar, 3 pesetas; De años anteriores, 5.

INSERCIÓNES  
No gratuitas, 4,50 ptas. línea  
Pagos por adelantado.

Año 1966

Martes 5 de julio

Número 151

### MINISTERIO DE JUSTICIA

*DECRETO 1446/1966, de 16 de junio, por el que se determinan los porcentajes de aumento de rentas de viviendas no comprendidas en el número dos del artículo sexto de la Ley de Arrendamientos Urbanos.*

El Decreto cuatro mil ciento cinco/mil novecientos sesenta y cuatro de veinticuatro de diciembre, dando cumplimiento a lo establecido en el artículo noventa y seis, número doce, de la Ley de Arrendamientos Urbanos, texto refundido aprobado por Decreto cuatro mil ciento cuatro/mil novecientos sesenta y cuatro, señaló los porcentajes de aumento de rentas de viviendas no comprendidas en el número dos del artículo sexto de la referida Ley, así como la forma y plazos en que los mismos habrían de ser abonados por los inquilinos.

Los porcentajes fijados eran aplicables, de acuerdo con el mandato de la Ley de Arrendamientos, a partir de uno de enero de mil novecientos sesenta y cinco, sin perjuicio de los que, teniendo en cuenta la evolución de las circunstancias económicas del país, fueran determinados en sucesivas etapas, anunciadas con carácter anual en el preámbulo del Decreto cuatro mil ciento cinco/mil novecientos sesenta y cuatro, de veinticuatro de diciembre, hasta llevar a cabo la revalorización total de la renta dentro de los límites señalados en el artículo noventa y seis de la Ley.

Siguiendo el moderado criterio con que fueron fijados los anteriores porcentajes de incremento en relación con los límites de revalorización, y atendida la evolución de las circunstancias económicas del país, se determinan ahora los nuevos porcentajes aplicables a partir de uno de julio de mil novecientos sesenta y seis, que vienen a sumarse a los señalados en el artículo tercero del Decreto cuatro mil ciento cinco/mil novecientos sesenta y cuatro, de veinticuatro de diciembre, y que serán aplicables, con arreglo a las normas en el mencionado Decreto establecidas, sobre la misma base y en idéntica forma y condiciones.

En mérito de lo expuesto, a propuesta del Ministro de Justicia y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día diez de junio de mil novecientos sesenta y seis.

#### DISPONGO:

Artículo primero. — La renta de las viviendas no comprendidas en el número dos del artículo sexto de la Ley de Arrendamientos Urbanos, cuya locación, estando sujeta a dicha Ley, se encontrare en situación de prórroga legal, se incrementará en su caso, a instancia del arrendador, a partir del uno de julio de mil novecientos sesenta y seis, en los porcentajes siguientes:

Contratos celebrados hasta el diecisiete de julio de mil novecientos treinta y seis, inclusive: Veinte por ciento.

Contratos celebrados desde el diecio-

cho de julio de mil novecientos treinta y seis hasta el treinta y uno de diciembre de mil novecientos cuarenta y uno, ambos inclusive: Trece por ciento.

Contratos celebrados desde el uno de enero de mil novecientos cuarenta y dos hasta el treinta y uno de diciembre de mil novecientos cuarenta y seis, ambos inclusive: Seis por ciento.

Contratos celebrados desde el uno de enero de mil novecientos cuarenta y siete hasta el treinta y uno de diciembre de mil novecientos cincuenta y uno, ambos inclusive: Tres por ciento.

Contratos celebrados desde el uno de enero de mil novecientos cincuenta y dos hasta el once de mayo de mil novecientos cincuenta y seis, ambos inclusive: Dos por ciento.

A los contratos celebrados después del once de mayo de mil novecientos cincuenta y seis no se les aplicará porcentaje alguno, sin perjuicio de lo establecido en la Disposición transitoria diecisiete de la Ley.

Los incrementos que resulten por aplicación de los anteriores porcentajes serán abonados además de los que procedan conforme al Decreto cuatro mil ciento cinco/mil novecientos sesenta y cuatro, de veinticuatro de diciembre.

Artículo segundo. — La base para la aplicación de los porcentajes será la señalada en el artículo segundo del Decreto cuatro mil ciento cinco/mil novecientos sesenta y cuatro, sin que

en ningún caso se incluyan en la misma los incrementos autorizados por el mencionado Decreto.

La forma, plazos y demás condiciones de aplicación de este Decreto serán los establecidos en los artículos cuarto, quinto, sexto y séptimo del Decreto cuatro mil ciento cinco/mil novecientos sesenta y cuatro.

Artículo tercero. — Queda autorizado el Ministro de Justicia para dictar las disposiciones necesarias para el desarrollo y cumplimiento de lo establecido en este Decreto.

#### DISPOSICION FINAL

El presente Decreto entrará en vigor el uno de julio del corriente año.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a dieciséis de junio de mil novecientos sesenta y seis. FRANCISCO FRANCO. — El Ministro de Justicia, Antonio María Oriol y Urquijo.

## Delegación de Hacienda

### Dirección General del Tesoro, Deuda Pública y Clases Pasivas

#### Ordenación de pagos

Indices números 55, 56, 57, 58 y 59

38. Julia de la Puerta del Val, M. Civil.
- María Sagrario Alonso Sotillo, Dev. Expte. acumulación.
9. Isabel Pérez Santamaría, Mesadas.
39. Concepción García Arcercedillo, M. Militar.
40. María del Carmen de las Casas Soba, idem.
41. Josefina López Ramírez, idem.
42. Fidela Valdizán Gómez, idem.
43. Encarnación Sáiz Palacios, id.
44. Huérfanas Sanz Llorente, id.
76. Julián Herrero Iglesias, Retirados-Cruces.
39. Juana Hernando Rioja, Montepío Civil.

Actualización números 50, 51 y 52

73. Teresa Ramos Cristóbal, M. Civil.

72. Huérfanas Cámara Mamolar, idem.
369. Elena Mardones Vega, Montepío Militar.
370. Huérfanas López Crespo, id.
311. Cilonio Miranda Cerezo, id.
342. Saturnino Miravalles Bravo, id.
373. Isidro Millán García, id.
374. Pablo Miguel Benítez, id.
375. José Martínez Martínez, id.
376. Félix Martínez Díez, id.
377. Roque Merino Urien, id.
378. Francisco Mazagatos Arroyo, idem.
379. Felisa González Díaz, id.
380. Modesta Martínez Guijarro, id.
381. Pascual Manzanares Pinto, id.
382. Hermaina Herrán Llanos, id.
383. Elena Gómez Herranz, id.
384. Ascensión González Escribano, idem.
385. Asunción Gutiérrez Pérez, id.
381. Oliva García Adeliño, id.
387. Oliva Dueñas Santamaría, id.
388. Obdulia González García, id.
389. Aurea López del Río, id.
390. Custodia González Cubillo.
391. Rosalinda Antón Martínez, id.
392. Esperanza Aguilar Martínez, idem.
393. Huérfanas Orcal Gutiérrez, id.
394. Susana Gutiérrez Ruiz, id.
395. Juan del Val Pizarro, id.
396. Isaac Gonzalo de la Torre, id.
397. Juan González Benito, id.
398. Gabino Gutiérrez Santamaría, idem.
399. Marcelina Hernando Rojo, id.
400. Cesárea Hierro Belloso, id.
401. Pío Velasco Angulo, id.
402. Roque González Barbero, id.
403. Alejo Huidobro Huidobro, id.
75. Regina Madrigal Porres, M. Civil.
4404. Antonio Sáez Fernandez, M. Militar.
405. Justo Santamaría Vicario, id.
406. Ulpiano Santillana de la Peña, idem.
407. Maximino Perdiguero Molinero, idem.
408. José Plágaro Arbáizar, id.
409. Basilio Puente Sanz, id.
410. Ireneo Pérez Seco, id.
411. Teófilo Pérez Castañeda, id.

412. El mismo, id.
413. Cristina Pérez López, id.
414. Jesusa Mínguez Diego, id.
415. María del Carmen Martín Calvo, id.
416. Valentina Martín Manzanal, idem.
417. Enriqueta Peña Parte, id.
418. Celestina Martínez Calderón, idem.
419. Tomasa Manjón López, id.
420. Crisóstoma Marín Soria, id.
421. Agustín Martínez Roa, id.
422. Manuel Ruiz Porras, id.
423. Felisa Monedero Mínguez, id.
424. Gregoria Martín Cuesta, id.
425. Germana Merino Lozano, id.
426. Escolástica Miguel Celis, id.
427. Isabel Mínguez Alvarez, id.
428. Catalina Montes Vicario, id.
429. Agueda Moraza Notario, id.
430. Eleuteria Peña Arnaiz, id.
431. Valentina Plaza Santamaría, idem.
432. Andra Porras Moral, id.
433. Concepción Revilla, id.
434. Herminia Rodrigo Carcedo, id.
435. Casimira Ribote Cabestrero, id.
436. Constantina Rico Andrés, id.
437. Nemesia Romera Velasco, id.
438. Santiago Martínez Alonso, id.
439. Martínez Rodríguez López, id.
440. Vicenta Campos Rastrilla, id.

#### Altas

40. María del Pilar Izquierdo de la Fuente, M. Civil.
  34. Josefa García Avendaño, Jubilados.
  35. Julio Velasco León, id.
  45. Huérfanas González Sema, M. Militar.
  46. María del Carmen Agundez Gozáñez, id.
  47. Leonor Ruiz Ruiz, id.
  48. Huérfanas Iñigo Domínguez, id.
  49. Brígida Matías Díez, id.
  50. Isidora Tejada Fernández, id.
  51. María Nebreda Núñez, id.
  52. Leonor García Martínez, id.
- Burgos, 25 de junio de 1966. — El Encargado de Negociado, M. Muriño.

## Providencias Judiciales

### Burgos

#### Cédula de citación

En virtud de lo acordado por el señor Juez Municipal número dos de esta ciudad, en providencia de esta fecha, se cita al denunciado José Luis Fernández Pérez (a) "Carpanta", cuyo domicilio se desconoce, a fin de que el día catorce de julio del año en curso y hora de las once de su mañana, comparezca a la celebración de juicio de faltas por daños, debiendo comparecer en la Sala de Audiencia de este Juzgado, sito en Palacio de Justicia, con los medios de prueba con que intente valerse, y previniéndole que, en otro caso, le parará el perjuicio a que haya lugar.

Y para que lo acordado se lleve a efecto y su publicación en el "Boletín Oficial" de la provincia, expido la presente en Burgos, a 28 de junio de 1966.—El Secretario, (ilegible).

### Castrojeriz

#### EDICTO

El Sr. don Rómulo Martí Gutiérrez Juez Municipal del Juzgado número dos de la ciudad de Burgos, y por prórroga de jurisdicción encargado de este de Primera Instancia e Instrucción de la villa de Castrojeriz y su partido; por tenerlo así acordado en providencia de esta fecha dictada en diligencias preparatorias registradas con el número 22 de 1966, por accidentes de circulación, Ley de 24 de diciembre de 1962, ha acordado citar a don Américo Maia, nacido el día 22 de marzo de 1941, en Espinho (Portugal), casado, platero, vecino de Foche Creteil (Francia); a sus hijas llamadas María Odette, Manuel Nunes Pereira y Jose María López Rodríguez, hoy accidentalmente en España, ignorándose su actual domicilio, para que en el plazo de diez días, a partir de la publicación del presente edicto en el "Boletín Oficial" de la provincia, comparezcan ante este Juzgado de Instrucción de Castro-

jeriz, al objeto de recibirles declaración y otras en las diligencias anteriormente expresadas.

Dado en Castrojeriz, a veintitrés de junio de mil novecientos sesenta y seis. El Juez, Rómulo Martí Gutiérrez.—Ante mí: El Secretario, (ilegible).

### Miranda de Ebro

#### CÉDULA DE CITACIÓN

Por haberlo acordado así el señor Juez de Instrucción de esta ciudad y su partido, en resolución dictada en el día de hoy en el sumario 52 de 1966, por robo, se cita por la presente a Félix Santamaría Trespadero, de 30 años, natural de Navarrete (Logroño), hijo de Julio y Juana, soltero, albañil y sin domicilio fijo, a fin de que dentro del término de cinco días, comparezca ante este Juzgado, a fin de prestar declaración en dicho sumario, con el apercibimiento que, caso de no hacerlo, podrá decretarse su detención.

Y para que conste expido la presente en Miranda de Ebro, a veintiocho de junio de mil novecientos sesenta y seis.—El Secretario, Alfonso Alvarez.

## Anuncios Oficiales

MINISTERIO DE LA VIVIENDA

DELEGACION PROVINCIAL DE BURGOS

### COMISION PROVINCIAL DE URBANISMO

En la sesión celebrada por esta Comisión del día 1 del corriente mes de julio, se acordó la aprobación del expediente remitido por el Ayuntamiento de la ciudad, del proyecto de construcción de la prolongación del Colector de la margen derecha del río Vena, para el servicio del polígono docente.

Lo que, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 35, de la anterior citada Ley y el artículo 4.º de la Orden del 14 de marzo de 1962, se publica en este "Boletín Oficial", para su conocimiento y efectos.

Burgos, 1 de julio de 1966.—El

Delegado Provincial de la Vivienda, T. Escalonilla.

## AYUNTAMIENTO DE BURGOS

Por don Félix Huidobro García, se ha solicitado del Excmo. Ayuntamiento licencia para apertura de un taller destinado a reparación de automóviles, en calle Calzadas 32, planta baja.

Para dar cumplimiento a lo dispuesto del artículo 30 del vigente Reglamento de industrias y actividades molestas, insalubres, nocivas y peligrosas, de fecha 30 de noviembre de 1961, se abre información pública por término de diez días, a contar de la fecha de la publicación de este anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia, a fin de que las personas afectadas de algún modo por la actividad que se pretende establecer, pueden formular las observaciones que estimen pertinentes, a cuyo efecto se hace saber que el expediente que se instruye con motivo de la indicada solicitud, se halla de manifiesto en el Negociado de Servicios de la Secretaría General de este Ayuntamiento, donde podrá ser examinado durante las horas de oficina en el indicado plazo.

Burgos, 24 de junio de 1966.—El Alcalde, T. Iturriaga.

2500.144.00

### Ayuntamiento de Condado de Treviño

Instruido el expediente de habitación y suplemento de crédito por existir superávit del ejercicio anterior para atender al pago de obligaciones imprevistas, cuyo detalle constan en aquel, se hace público que se halla expuesto en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de quince días, a los efectos de oír reclamaciones, de conformidad con el artículo 691 de la Ley de Régimen Local (texto refundido de 24 de junio de 1955).

Condado de Treviño, 27 de junio de 1966.—El Alcalde, (ilegible).

### Ayuntamiento de Padrones de Bureba

Este Ayuntamiento pleno, en sesión extraordinaria del día 27 de los corrientes, acordó aprobar las características, proyectos y presupuesto, pliego de condiciones económicas y administrativas, para la instalación de un repetidor de Televisión en esta localidad, así como el de instalación de Teleclub, redactado que ha sido por el Sr. Ingeniero de Servicios Técnicos de Información y Turismo.

Lo que se hace público por medio del presente por el plazo de ocho días, y según previene el art. 24 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

Padrones de Bureba, 26 de junio de 1966.—El Alcalde, Tomás Gandía.

### Ayuntamiento de Fuentemolinos

Instruido expediente de habilitación y suplemento de crédito por existir superávit del ejercicio anterior para atender al pago de obligaciones imprevistas, cuyo detalle constan en aquél, se hace público que se halla expuesto dicho expediente en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días, a los efectos de oír reclamaciones, de conformidad con el artículo 691 de la Ley de Régimen Local (texto refundido de 24 de junio de 1955).

Fuentemolinos, 25 de junio de 1966.—El Alcalde, Perfecto Martín.

### Recaudación de Contribuciones de la zona de Miranda de Ebro

Don Miguel Menéndez San Miguel, Recaudador de Contribuciones del Estado, en la zona de Miranda de Ebro.

Hago saber: Que, a efectos de ser notificados en debida forma, cito, llamo y emplazo a los deudores que se expresan a continuación, para que en el preciso término de ocho días a contar de la fecha de este Boletín, comparezcan en esta Recaudación

a los fines de señalar su actual residencia y domicilio, o bien designar persona que legalmente haya de presentarles en la tramitación de los expedientes ejecutivos que se les sigue.—Y de acuerdo con lo establecido en el artículo 127 del Estatuto de Recaudación, transcurrido que sea dicho plazo sin haberlo verificado, se les advierte que serán declarados rebeldes, y por tanto seguido el procedimiento en la forma ordenada por dicho Cuerpo legal.

#### DEUDORES QUE SE CITAN

*Concepto del débito.—Rústica*

Ayuntamiento de Miraveche.—  
Balbina Miranda Barredo.

*Concepto de Urbana*

Ayuntamiento de Miranda de Ebro.  
SIXTA GARCÍA ALESANCO, RESTITUTA HERRÁN CASTRESANA, BALDOMERO ROCANDIO LAPARDA.

Ayuntamiento de Puebla de Arganzón.—Pilar Pérez López.

*Impuesto Industrial, Licencia Fiscal*

Ayuntamiento de Miranda de Ebro.  
ANGEL LÓPEZ MORQUECHO, MARÍA CASTRILLEJO, Y VALERIANO SANZ SANZ.

*Impuesto Industrial. — Transportes*

Ayuntamiento de Miranda de Ebro.  
IRENUSA, JESÚS ESCRIBANO PAYÁS, FACUNDO GARCÍA ANSÓTEGUI, JOAQUÍN LAstra Peña, GREGORIO RAMFREZ MORALES Y JOSÉ-LUIS SALAZAR GARCÍA.

Ayuntamiento de Pancorbo.—  
Teófilo San Juan González.

*Impuesto sobre la Televisión*

Ayuntamiento de Miranda de Ebro.—EMILIO ALCARRAZ SANTAMARÍA, ANTONIO GÓMEZ BERNAL, ELÍAS SALAZAR LÓPEZ Y JACINTO SANCHA RÍOSEO.

Ayuntamiento de Pancorbo.—Antonio Labarga.

Y para su publicación en el "Boletín Oficial" de la provincia, expido el presente en Miranda de Ebro, a primero de julio de mil novecientos sesenta y seis.—El Recaudador Miguel Menéndez.

## Anuncios Particulares

### Notaría de D. Valeriano de Castro García.— Lerma

Yo, Valeriano de Castro García, Notario del Ilustre Colegio de Burgos, con residencia en Lerma,

Hago saber: Que por don Daniel Santamaría Izquierdo, en representación de la Comunidad de Regantes en formación de Quintanilla del Agua, se ha iniciado en esta Notaría, Acta de Notoriedad, para acreditar la adquisición por prescripción de aguas públicas derivadas del arroyo Del Prado, afluente del río Arlanza, para el riego de tierras en los pagos "La Picaza", "Arroyo del Prado" y "Soto", término municipal de Quintanilla del Agua, con una extensión de unas nueve hectáreas treinta áreas.

Para que cuantos puedan ostentar algún derecho contradictorio lo expongan dentro del término de treinta días hábiles a partir de la publicación de este edicto en el "Boletín Oficial" de la provincia.

Lerma, uno de julio de mil novecientos sesenta y seis.—El Notario, Valeriano de Castro García.

2523 - 126,00

### CAJA DE AHORROS MUNICIPAL DE BURGOS

*Extravío resguardo depósito de valores*

Por doña Perpetua y doña Natividad Marín de Quevedo, ha sido solicitado duplicado del resguardo de depósito número 677.

Plazo de reclamaciones, 30 días.

2521 - 45,00

### SEGURO DE ACCIDENTES DE TRABAJO

de pastores, de ovejas, dulas concejiles, etc., etc.

### MUTUALIDAD PROVINCIAL AGRARIA

Espolón, 20.—Burgos

IMPRENTA PROVINCIAL